

Madrid, 27 de febrero de 2004

## ABONOS DE LAS PRÓXIMAS NÓMINAS

### CUMPLIDOS LOS OBJETIVOS DE PRODUCTIVIDAD DEL XIV CONVENIO

**Cláusula 4ª** Al haberse cumplido el objetivo recogido en esta cláusula, se debe abonar el 0,3% de la masa salarial correspondiente a los años 2003 y 2004.

**Cláusula 5ª** El grado de cumplimiento del Plan de Objetivos definido en esta cláusula supone que se debe percibir un 1% adicional de la masa salarial correspondiente al año 2003. El cobro de estas percepciones se llevará a cabo de la siguiente forma:

**Nómina adicional de 18 de marzo:** El personal operativo y de los niveles salariales 7 al 9 percibirá el 0,3% de la masa salarial del año 2003 por cumplimiento de la cláusula 4ª por clave 401, con una cuantía de 77,28 €, más el 1% de la masa salarial del año 2003 por cumplimiento del Plan de Objetivos definido en la cláusula 5ª y el valor de la antigua clave 399 por clave 403, con una cuantía de 425,07 €.

**TOTAL NÓMINA ADICIONAL 18 MARZO: 502,35 €**

Los Mandos Intermedios y el Personal de Estructura percibirán idénticos porcentajes respecto a su retribución individual y se les abonará en el Fijo.

**Nómina normal de marzo:** El personal operativo y de los niveles salariales 7 al 9 percibirá por clave 401 el 0,3% de la masa salarial del año 2004 por cumplimiento de la cláusula 4ª y el porcentaje correspondiente hasta el día 17 de mayo de las claves 401 y 403 señaladas en el punto anterior respecto a la nómina adicional, todo ello por la clave 401, quedando pendiente de percibir el porcentaje correspondiente al período que va desde el 17 de mayo al 30 de junio.

**TOTAL NÓMINA NORMAL MARZO POR CLAVE 401: 226,37 €**

\* **Pendiente de percibir 71,05 € correspondientes al período 17-05/30-06.**

\* **En septiembre se percibirán, por clave 401, 297,42 € correspondientes al 2º semestre.**

Los Mandos Intermedios y el Personal de Estructura lo percibirán con idéntico criterio al señalado para la nómina adicional.

**Nómina de Abril:** Se percibirá, además de la retribución normal, la parte proporcional de la paga extraordinaria de verano que corresponde al período 1-01/17-05 y el 50% de la variable de junio correspondiente a los Mandos Intermedios y Personal de Estructura.

**Nómina de Mayo:** Se percibirá el día 17 de mayo en lugar del día 23.

**LA COMISIÓN EJECUTIVA**